



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
DELEGACIÓN TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
ZUBIRÁN

PROVEEDOR:
USOUB GRUPO VERONO, S.A. DE C.V.

R.P.C.: GVB040114133
SAN JUAN BOSCO 15-D 2 PISO
SAN LORENZO HUIPULCO
CODIGO POSTAL: 14870
TELS. 5740 9357
FAX. 5740 9357

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:
ANERO

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO 110

FECHA MES DIA AÑO
01 | 23 | 2014
HOUJA No. 1 DE 01

REQUISICIÓN No. 0059/0005 ART 41 III, 3

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
2583

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	06111409 21109129 HICA VINIL TRANSPARENTE NO TOXICO TAMANO ESCUELA MENU NO. 5 PRES. POK. C/25 PZAS. MCA: KRYSER DE MEXICO DEPTO(S). SOLICITANTE(S): 0305.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: ene:1000 31/01 *** CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / NO. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM060 / 21101 / FEB:\$4176.00 / 357 / P; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO Y APEGARSE AL CLAUSULADO DEL MISMO, Y EN APEGO AL ART. 72 FRACCION III DEL RLASSP.	1,000	Pieza	\$ 3.6000	\$ 3,600.00
			MAS 16 % DE I. V. A.		\$ 576.00
					\$ 4,176.00



** PRECIO FIJO **

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
MONICA ADEL ROSALES PAREDES
COORDINADOR DE ADQUISICIONES

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
FAB. ELV. DOMINGO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.
1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ...

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente: así como almacenamiento.

4. PRÓROGA:

Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda suministrar los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al Departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, EL PROVEEDOR se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del INCMNSZ dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.

7. PENA CONVENCIONAL:

EL INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene EL PROVEEDOR para comprobar que la pena convencional es impropcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.

9. RESCISIÓN:

EL INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.

10. DE LA FACTURACIÓN:

EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, EL PROVEEDOR declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del presente último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuantío menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

EL INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCMNSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELTARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

10. DE LA FACTURACIÓN:

EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, EL PROVEEDOR declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del presente último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuantío menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

EL INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ING. VERONICA MOJICA ALVAREZ

FIRMA: [Firma manuscrita]

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5740-9357

FECHA: 25 ENE 2019

DÍA MES AÑO